

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;

CONVOCA

Al personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica, que desee participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2021-2022, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión del Proceso de Cambios de Centro de Trabajo; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad;
2. El aspirante a Cambio de Centro de Trabajo deberá contar con nombramiento definitivo (código 10) en la plaza o plazas que desee participar, en el mismo nivel educativo, servicio educativo o subsistema en el que presta sus servicios;
3. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, contados a partir del 16 de agosto de 2019 como mínimo;
4. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática de cambios, en la página: <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios2021>
5. No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo;
6. La base para autorizar los cambios de centro de trabajo para el ciclo escolar 2021-2022 serán los espacios educativos vacantes y los ofertados como disponibles para cambio, acorde a lo que continuación se señala:
 - a) Espacios geográficos vacantes definitivos: Generados por jubilaciones, defunciones, bajas, dictámenes, nueva creación, etc.

- b) Espacios geográficos de los trabajadores que ingresaron por proceso de admisión en el Ciclo Escolar 2020-2021.
7. Una vez que la Dirección de Planeación valide los espacios educativos disponibles acorde a la estructura ocupacional, podrán consultarse en la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios2021>.

Respecto al **punto 1** del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el Ciclo Escolar 2020-2021, conforme a los "Criterios Excepcionales para la asignación a categorías con funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021", podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos, con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

Conforme al **punto 2** del presente apartado, en los casos, de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente Convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.

Se podrá exceptuar de lo establecido en el **punto 3** del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

Los docentes de Educación Especial con categoría E0281, que realicen funciones de maestro de educación especial, podrán participar en este proceso dentro del mismo nivel y modalidad, en caso de tener cambio de centro en el presente proceso, deberá de ser regularizado a la categoría específica de la función que realiza antes de aplicarse el cambio de centro de trabajo en los sistemas de nómina local y federal.

II. REGLAS

1. Los cambios de centro de trabajo se realizarán únicamente al término del ciclo escolar y entre planteles del mismo tipo de sostenimiento (federal, federalizado, estatal o municipal), y por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar.
2. El pre-registro al proceso de cambio de centro de trabajo será abierto, individual y voluntario; el trámite será totalmente gratuito.

3. Los aspirantes al proceso de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM, así como los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de los aspirantes en la plataforma informática no implica la obligación de autorizar el cambio y por ningún motivo los aspirantes podrán cambiar de adscripción hasta en tanto no les haya sido autorizado por la Secretaría de Educación en el Estado de Durango. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con dicha aprobación, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso serán objeto de regularización.
5. Los cambios de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador. Para los docentes que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el módulo y asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas. Cuando un participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, solo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes.
6. Al personal que se le autorice el cambio de centro de trabajo intraestatal (dentro del estado), se moverá con su misma plaza.
7. Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo en una o en ambas, se podrá autorizar su movimiento cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM y con lo señalado en las reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.
8. El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo y reciba la compensación o que ostenten la categoría respectiva, solo procederá el cambio a un centro de trabajo de jornada ampliada o tiempo completo.

El personal que preste sus servicios en planteles de jornada ampliada o de tiempo completo y que sea beneficiario de la compensación correspondiente, podrá ser autorizado su cambio de centro de trabajo a otro plantel de jornada regular y dejará de percibir la compensación.

9. El personal beneficiario del concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejará de percibir el mismo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
10. El pre-registro de los aspirantes a cambio de centro de trabajo, se realizará de forma directa en la plataforma informática de cambios, habilitada por la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, en la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios2021>, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente Convocatoria.

11. La Secretaría de Educación en el Estado de Durango, será la responsable de integrar, revisar y validar la información; y los documentos que se obtengan del pre-registro, así como de autorizar el registro de los aspirantes.
12. Los aspirantes pre-registrados que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria, deberán escanearlos en formato PDF, luego subirlos para la revisión y validación respectiva a la plataforma informática de cambios en la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios2021>.
13. Para la emisión de las listas ordenadas de resultados se considerará la mayor antigüedad en el servicio docente.
14. Para el caso de empates en los resultados de los participantes, se observará en primer término el inciso a) y en caso de persistir el empate se aplicará el inciso b) y así subsecuentemente:
 - a) Mayor antigüedad en el servicio docente.
 - b) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
 - c) Preparación académica. Sólo se admitirá normalista básico, licenciatura, maestría o doctorado.
 - d) Mejor promedio obtenido en el último grado académico.
 - e) A quienes representen la única fuente de ingreso familiar.
 - f) Quien se haya pre-registrado primero en la plataforma informática de cambios.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación citada es necesaria para completar el registro formal y poder participar en los eventos públicos de cambio de centro. Deberá escanearse en formato PDF y subirse a la plataforma informática de cambios en la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios2021>, en la fecha que señale el apartado VI **FECHAS DEL PROCESO**.

1. Solicitud de cambio de centro de trabajo firmada: Una vez generada en la plataforma informática de cambios, deberá imprimirla, firmarla y escanearla.
2. Último comprobante de pago (no mayor a un mes) o constancia de pago emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
3. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios, con el que compruebe los 2 años ininterrumpidos en el mismo centro de adscripción.

4. Constancia de Servicios para Cambios de Adscripción al 15 agosto del 2021: Para la región Durango la constancia deberá ser emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango; para la región Laguna deberá ser emitida por la Subsecretaria de Educación Región laguna; y para el personal cuyo expediente se encuentre en alguna de las Oficinas Regionales de Administración Educativa (ORAES), la constancia deberá ser emitida en el departamento de Recursos Humanos de la ORAE que le corresponda.
5. Documento oficial que acredite el promedio en su último grado de estudios.
6. Último grado de estudios (Título, Cédula o acta examen).
7. Los trabajadores que soliciten cambio de zona económica, deberán presentar su anuencia por escrito (escaneada) donde aceptan el cambio de sueldo.

IV. EVENTO PÚBLICO

1. Para garantizar la transparencia en el proceso, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango celebrará eventos públicos en línea, en los que asignarán los centros de trabajo conforme a la lista ordenada de resultados.
2. A los eventos públicos de cambios de centro de trabajo se invitará al Sistema de Anticorrupción Local y a los observadores acreditados previamente por la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.
3. En los eventos públicos participará como observador la Representación Sindical, para garantizar los derechos y las prestaciones laborales en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la demás normatividad aplicable.
4. La asignación de cambio de centro de trabajo, se realizará con estricto apego a las listas ordenadas de resultados de los participantes que integre la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.
5. El procesamiento de los cambios de centro de trabajo se realizará conforme a las reglas establecidas en el numeral VIII, del artículo 44 de las *"Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo"*, emitidas por la USICAMM, el 01 de marzo de 2021.
6. La Secretaría de Educación en el Estado de Durango informará con toda oportunidad a cada participante el lugar, fecha, hora y modalidad en los que se realizará el evento público (por diferentes medios, incluyendo avisos en la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios2021>).

V. GENERALES

1. Los procesos de cambios de centro de trabajo serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales, conforme a las Listas ordenadas de resultados.
2. Los lugares disponibles para cambios de centro de trabajo se publicarán en la página web antes citada, conforme al calendario establecido en la presente Convocatoria.
3. Los resultados del proceso de cambio de centro de trabajo que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
4. Los desistimientos del proceso de cambio de centro de trabajo deberán manifestarse por escrito ante la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, **antes del evento público**.
5. Si algún participante no acude al evento público cuando se le cite, se le tendrá por desistido del proceso, debiendo continuar con la lista en el orden establecido.
6. Los cambios de centro de trabajo autorizados deberán formalizarse con los nombramientos y órdenes de presentación correspondientes, emitidos por parte de los niveles educativos.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. *Pre-registro de participantes:* Del 2 al 30 de abril de 2021.
2. *Validación de solicitudes:* Del 3 al 23 de mayo de 2021.
3. *Publicación de espacios disponibles:* el 7 de mayo de 2021.
4. *Cancelación de solicitudes, por medio de la plataforma informática de cambios:* del 20 al 23 de mayo de 2021.
5. *Publicación de listas ordenadas de resultados preliminares:* el 25 de mayo de 2021.
6. *Recepción de inconformidades:* el 25 y 26 de mayo.
7. *Publicación de listas ordenas de resultados definitivos:* el día 28 de mayo.
8. *Eventos públicos:* Entre el 03 de junio y el 2 de julio de julio de 2021.

VII. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de cambio de centro de trabajo en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.
3. La interpretación de la presente Convocatoria corresponde a la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, debiéndose apegar para ello a lo establecido en las *"Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo"*, emitidas por la USICAMM nacional, el 1° de marzo de 2021.

Victoria de Durango, Dgo., a 1° de abril de 2021

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO